

Vicepresidente,  
**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**  
Comisión Segunda Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
La Ciudad,

Bogotá, D.C. 2023

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN SEGUNDA**

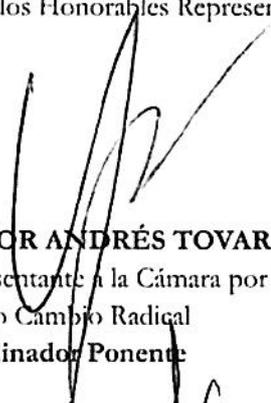
Nombre: Margodila Sánchez  
Fecha: 01-06-23 Hora: 12:58 PM  
Radicado: 1064

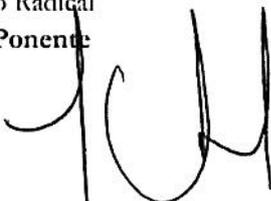
**REFERENCIA.** - Informe de Ponencia Positiva para Primer Debate en la Cámara de Representantes al **Proyecto de Ley No. 414 de 2023 Cámara - 304 de 2023 Senado**, acumulado con el Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado, "*Por medio del cual se crea la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual Contraloría General de la República*".

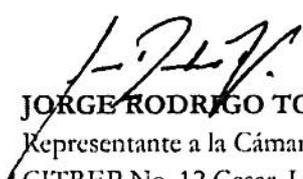
Honorable señora vicepresidenta,

En cumplimiento de la designación hecha por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5 de 1992, de la manera más atenta y dentro del término establecido para tal efecto, nos permitimos rendir informe de **PONENCIA POSITIVA** para primer debate en la Cámara de Representantes al **Proyecto de Ley No. 414 de 2023 Cámara - 304 de 2023 Senado acumulado con el Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado**, "*Por medio del cual se crea la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual Contraloría General de la República*".

De los Honorables Representantes,

  
**VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por Huila  
Partido Cambio Radical  
Coordinador Ponente

  
**JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Partido Conservador  
Ponente

  
**JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ**  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 12 Cesar, La Guajira y Magdalena  
Coordinador Ponente

  
**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara por Santander  
Liga de Gobernantes Anticorrupción  
Ponente

**INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**  
**Proyecto de Ley 414 de 2023 Cámara - 304 de 2023 Senado, acumulado con el**  
**Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado**

*"Por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones"*

**I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE**

El Proyecto de Ley 304 de 2023 Senado "Por medio del cual se crea la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual Contraloría General de la República", de iniciativa congresional y multipartidista se radicó el pasado 10 de abril de 2023 ante la Secretaría General del Senado de la República y fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 284 de 12 de abril de 2023.

Por su parte, el Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado, también de iniciativa congresional, fue radicado el 11 de abril de 2023 por Congresistas de diferentes bancadas tanto del Senado de la República, como de la Cámara de Representantes, tales como: Juan Felipe Lemos Uribe, Edgar Díaz Contreras, Carlos Mario Farelo Daza, Antonio Zabaraín Guevara, José Luis Pérez Oyuela, Sandra Ramírez Lobo, Paola Andrea Holguín, Juan Pablo Gallo Maya, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Jairo Castellanos, Didier Lobo Chinchilla, Alejandro Carlos Chacón, Omar De Jesús Restrepo, Juan Samy Merheg Marun, Julián Peinado Ramírez, Saray Robayo Bechara, Olga Lucía Velásquez Nieto, Juan Loreto Gómez, Juan Espinal Ramírez, Jorge Alberto Cerchiaro, Leonardo Gallego Arroyave, Anibal Hoyos Franco. El referido proyecto fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 291 del 12 de abril de 2023.

Analizada la materia de los proyectos por parte de la Secretaría General del Senado, de conformidad con el reparto por competencia este le correspondió a la Comisión Segunda de acuerdo con sus facultades legales, en especial las desarrolladas por la Ley 3 de 1992, que establece de forma taxativa que estas comisiones constitucionales conocerán de los proyectos relacionados con:

"Política internacional; defensa nacional y fuerza pública; tratados públicos; carrera diplomática y consular; comercio exterior e integración económica; política portuaria; relaciones parlamentarias, internacionales y supranacionales, asuntos diplomáticos no reservados constitucionalmente al Gobierno; fronteras; nacionalidad; extranjeros; migración; honores y monumentos públicos; servicio militar; zonas francas y de libre comercio; contratación internacional". **(Resaltado fuera del texto original).**

Así las cosas, la Comisión Segunda del Senado de la República, mediante el oficio CSE-CS-CV19-0090-2023 fueron designados como ponentes para primer debate del Proyecto de Ley 304 de 2023 Senado, los Senadores GLORIA INÉS FLOREZ SCHNEIDER y JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA. De igual modo, mediante oficio CSE-CS-CV19-0091-2023 la mesa directiva de la citada célula legislativa también designa como ponentes para primer debate del Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado a los Senadores GLORIA INÉS FLOREZ SCHNEIDER y JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA.

Respecto de ambos proyectos, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional mediante el oficio CSE-CS-CV19-0109-2023, acumuló las dos iniciativas legislativas en referencia, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 5 de 1992.

El 26 de abril de 2023 se aprobó en primer debate la ponencia publicada en la gaceta No. 373 de 2023 en la sesión de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República, la misma fue aprobada de forma unánime y sin modificaciones.

Para segundo debate en el Senado de la República, fueron designados los mismos ponentes quienes dentro de los términos legales rindieron informe positivo que fue aprobado por la Plenaria del Senado de la República en la sesión del 9 de mayo de 2023. El texto aprobado en el Senado de la República se encuentra publicado en la Gaceta No. 456 de 2023, con la modificación aprobada en el artículo 6º, proposición presentada por el Senador FABIÁN DÍAZ PLATA con respecto a la elaboración de una placa conmemorativa, continuando de esta manera con su trámite legislativo correspondiente en la Cámara de Representantes.

El proyecto de ley en mención se numera con el consecutivo 414 de 2023 Cámara, y así, por designación de la Honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante oficio magnético 3.2.02.916/2023 (IS) del día 25 de mayo de 2023; designó para rendir informe de ponencia para primer debate en la Cámara de Representantes a los Honorables Representantes Víctor Andrés Tovar Trujillo -Coordinador-, Juana Carolina Londoño y Erika Tatiana Sánchez Pinto. Asimismo, mediante oficio magnético CSCP – 3.2.02.926/2023 (IS) del día 30 de mayo de 2023, la Mesa directiva de la Comisión determinó adicionar en la designación como coordinador ponente al Honorable Representante Jorge Rodrigo Tovar Vélez.

## **II. OBJETO DEL PROYECTO**

La presente iniciativa tiene por objeto conmemorar y asociar a la Nación los cien (100) años de creación de la Contraloría General de la República de Colombia, rindiéndole homenaje público a la máxima entidad de control fiscal creada jurídicamente por la Ley 42 del 19 de julio de 1923 con la misión de propender por el buen uso de los recursos y bienes públicos. La Contraloría General de la República se consolidó cuando la Nación en cabeza del Presidente Pedro Nel Ospina acogió la comisión de expertos dirigida por el economista estadounidense Edwin Walter Kemmerer, quien realizó recomendaciones para reorganizar y reestructurar las finanzas públicas del Estado colombiano.

## **III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY**

El Proyecto de Ley 414 de 2023 Cámara – 304 de 2023 Senado acumulado con el Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado contiene siete (7) artículos incluyendo la vigencia. En el artículo primero manifiesta el objeto de la iniciativa, de conformidad con el objeto de asociar a la Nación el centenario de vida administrativa y rendir homenaje público a la Contraloría General de la República.

El artículo segundo, establece el reconocimiento y exaltación a la Contraloría General de la República, el cual exalta sus aportes al desarrollo del país en diferentes ámbitos y destaca la promoción del mejoramiento de la gerencia pública, el fomento de las buenas prácticas en materia fiscal, entre otras. Referente al artículo tercero se asocia el compromiso de la nación con las actividades del centenario de la Contraloría General de la Nación.

El artículo cuarto establece que, el Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República en coordinación con el Centro de Investigación y Altos Estudios Legislativos -CAEL-, desarrollaran contenidos y actividades académicas para difundir la labor de la Contraloría General de la República. En concordancia, el artículo quinto crea la medalla Edwin Walter Kemmerer que será otorgada por el Contralor General de la República anualmente a personas o instituciones que brinden aportes significativos a la vigilancia y el control fiscal en Colombia, América y en el mundo.

Asimismo, el artículo sexto encarga a la Contraloría General de la República a elaborar una placa conmemorativa de su centenario que se ubicará en la sede principal de entidad y al mismo tiempo, elaborará y difundirá de manera digital una edición conmemorativa por la celebración del centenario. Por último, el artículo séptimo, establece la vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

#### **IV. CONSIDERACIONES**

##### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y ALCANCE**

A continuación, se destaca los aspectos más relevantes de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado en tanto, como se afirmó anteriormente, este constituye el Proyecto de Ley base de la acumulación.

##### **1.1. Sobre el objeto del Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado la exposición de motivos, indica<sup>1</sup>:**

“La presente iniciativa legislativa tienen por objeto conmemorar los cien años de existencia de la Contraloría General de la República de Colombia, institución fiscalizadora superior que nació a la vida jurídica con la expedición de la Ley 42 de julio 19 de 1923, “Sobre reorganización de la contabilidad oficial y creación del Departamento de Contraloría”, que en sus artículos 1 y 2 estableció:

“Artículo 1º. Créase como servicio nacional administrativo el Departamento de Contraloría, el cual será independiente de los demás Departamentos administrativos. El Gobierno dictará en cada caso los decretos reglamentarios pertinentes.”

---

<sup>1</sup> Exposición de motivos. Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado “Por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones”. Senado de la República: Bogotá.

“Artículo 2º. El Departamento de Contraloría estará a cargo de un funcionario denominado Contralor General de la República, y de un ayudante denominado Auditor General, quienes serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, con la aprobación de la Cámara de Representantes, ...”

Igualmente, la Ley 42 de 1923 en el artículo 6º asignó las funciones del Contralor General de la República, así:

“El Contralor General tendrá competencia exclusiva en todos los asuntos referentes al examen, glosa y fenecimiento de cuentas de los funcionarios o empleados encargados de recibir, pagar y custodiar fondos o bienes de la Nación, en lo relativo al examen y revisión de todas las deudas y reclamaciones, de cualquier naturaleza, a cargo o a favor de la República, derivados de la Administración activa y pasiva del Tesoro Nacional, y en todos los asuntos relacionados con los métodos de contabilidad y con la manera de llevar las cuentas de la Nación, la conservación de los comprobantes y el examen e inspección de los libros, registros y documentos referentes a dichas cuentas”.

**1.2. Como justificación de la iniciativa legislativa, se expone<sup>2</sup>:**

Con motivo del cumplimiento de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República se busca exaltar el aporte que esta Entidad ha realizado al desarrollo del país, en los órdenes institucional, económico, social, ambiental y cultural y en la construcción de capital social, promoviendo además el mejoramiento de la gerencia pública, de la ejecución de las políticas públicas, la correcta destinación y ejecución de los recursos públicos, el adecuado manejo de los agregados macroeconómicos, el resarcimiento del daño al patrimonio público y las capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones para participar y ejercer control social sobre la gestión de las entidades del Estado, de los particulares que administran recursos públicos y de la misma Contraloría.

En este orden de ideas, derivados de la historia institucional de la Entidad y en perspectiva de los compromisos futuros, es necesario y conveniente hacer un corte de cuentas con miras a proyectar a la Contraloría General de la República hacia su segundo siglo, lo cual inspira esta iniciativa legislativa, mediante el desarrollo de actividades académicas, protocolarias, institucionales, culturales y ciudadanas, con cobertura territorial y nacional y con proyección regional y mundial, que permitan trazar la agenda de desarrollo de la vigilancia y el control fiscales y de la Entidad Fiscalizadora Superior del país.

**1.3. Sobre la creación de la medalla a Edwin Walter Kemmerer, a modo de homenaje público, la cual se encuentra estipulada en el artículo 2 del Proyecto de Ley 304 de**

---

<sup>2</sup> Ibid.

**2023 Senado, la exposición de motivos del Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado, señala<sup>3</sup>:**

En primer instancia, se justifica exaltar los principales logros de la Entidad y sus protagonistas, poniendo de relevancia la memoria de EDWIN WALTER KEMMERER<sup>4</sup>, promotor del modelo de contabilidad y de las atribuciones originales del Contralor General de la República, mediante la creación de la medalla en su honor, con la cual el señor Contralor condecora a personas colombianas y extranjeras que hayan hecho o estén haciendo aportes al mejoramiento de la vigilancia y control fiscal, de la gerencia pública, de las políticas públicas y de la participación ciudadana.

En segundo lugar, es pertinente aprovechar las efemérides para esbozar rutas de modernización y avance de la vigilancia y control fiscal en Colombia, con proyección al segundo centenario de existencia de la Contraloría General de la República, con agendas y compromisos territoriales, nacionales e internacionales que interpreten las principales problemáticas y sus soluciones en materia de economía, eficiencia, eficacia, efectividad y mitigación de efectos ambientales, en sintonía con los principales propósitos y compromisos de desarrollo de Colombia y del mundo.

En tercer término, es aconsejable darle continuidad y nuevas perspectivas al fortalecimiento de la función pública de vigilancia y control fiscal y de las instituciones que la ejercen, mediante la disposición de nuevos recursos y enfoques institucionales para su desarrollo tecnológico, del talento humano y de las condiciones en que se desarrolla esa labor, entre otras.

(...)

---

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> En la exposición de motivos del Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado, se presenta el siguiente pie de página: "El trabajo de la misión Kemmerer se concretó en los siguientes proyectos, convertidos en leyes por el Congreso de la República:

1. Ley del Banco de la República, por la cual se organizó el Banco Emisor.
2. Ley sobre Establecimientos Bancarios, por la cual se creó la Superintendencia Bancaria.
3. Ley de Timbre, que reorganizó el funcionamiento de las Aduanas y estableció la recaudación de Rentas Nacionales.
4. Ley de impuesto sobre la renta, que organizó el recaudo tributario.
5. Ley de Contraloría, que transformó la antigua Corte de Cuentas en la Contraloría General de la República.
6. Ley sobre fuerza restrictiva del presupuesto, que limitó las facultades del Parlamento para ordenar el gasto público y dejó esta iniciativa en manos del Poder Ejecutivo." CFR.

<https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual-ciudadania-historia/numero-184/la-mision-kemmerer>

CI

Todos los anteriores propósitos son oportunidades de mejoramiento que propicia el cumplimiento del centenario y que, muy seguramente, comprometen y seducen a los colombianos, a sus representantes en el Congreso de la República, al actual gobierno nacional, a la academia y a los centros de investigación, a los gremios de la producción y a la ciudadanía y sus organizaciones. En paralelo, entusiasman al talento humano de la Contraloría General de la República.

## 2. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL

Conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, y tal como se indica en la exposición de motivos del Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado, las presentes iniciativas legislativas, en conjunto con el Proyecto de Ley 304 de 2023 Senado acumulado, no generan gasto ni otorgan beneficio tributario alguno.

Sin embargo, con el propósito de profundizar en el análisis referido conviene traer de presente lo expuesto en la exposición de motivos, la cual indica que “(...) *los gastos que se generen de la presente iniciativa legislativa se deben entender como incluidos en los presupuestos y en Plan Operativo Anual de Inversión al cual haya lugar*”<sup>5</sup>, conclusión a la que es posible llegar de acuerdo con la interpretación de las disposiciones normativas que componen el PL en mención.

De otra parte, que una vez promulgado el Proyecto de Ley en comento:

(...) el Gobierno nacional deberá promover y realizar acciones tendientes a su ejercicio y cumplimiento. Lo anterior, con observancia de la regla fiscal y del marco fiscal de mediano plazo.

Ahora bien, resulta pertinente traer a colación un pronunciamiento de la Corte Constitucional acerca del tema, el cual quedó plasmado en la Sentencia C-490 de 2011:

“El mandato de adecuación entre la justificación de los proyectos de ley y la planeación de la política económica, empero, no puede comprenderse como un requisito de trámite para la aprobación de las iniciativas legislativas, cuyo cumplimiento recaiga exclusivamente en el Congreso. Ello en tanto (i) el Congreso carece de las instancias de evaluación técnica para determinar el impacto fiscal de cada proyecto, la determinación de las fuentes adicionales de financiación y la compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo; y (ii) aceptar una interpretación de esta naturaleza constituye una carga irrazonable para el Legislador y otorgaría un poder correlativo de veto al Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, respecto de la competencia del Congreso para hacer las leyes. Un poder de este carácter, que involucra una

---

<sup>5</sup> Exposición de motivos. Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado “Por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien años de existencia de la Contraloría General de la República, se exalta su aporte al desarrollo del país y se dictan otras disposiciones”, p. 3. Senado de la República: Bogotá.

barrera en la función constitucional de producción normativa, se muestra incompatible con el balance entre los poderes públicos y el principio democrático”<sup>6</sup>.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 2007, puntualizó:

“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo.

Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirán a concederle una forma de poder de veto al Ministerio de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento.”<sup>7</sup>

### 3. CONSIDERACIONES FINALES DE LOS PONENTES

Mediante la Ley 42 de 1923 se creó la Contraloría General de la República con la responsabilidad de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el control eficiente de los recursos públicos del país. En sus inicios se estableció como una entidad autónoma encargada de ejercer el control fiscal sobre los recursos públicos; en las décadas siguientes se fortalecieron sus atribuciones y competencias, ampliando su capacidad para fiscalizar a las entidades públicas y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos estatales<sup>8</sup>. A través de su labor de supervisión y fiscalización, la Contraloría desempeña un papel esencial en la eficiencia del Estado y en la vigilancia del uso adecuado de los recursos públicos.

La Contraloría General de la República ejerce un papel crucial en la promoción de la transparencia en el sector público. La Contraloría está comprometida con posibilitar las inversiones en frentes prioritarios para el bienestar de la sociedad, siendo este un esfuerzo diario para combatir la corrupción y la desviación de los dineros oficiales. Además, la Contraloría fomenta la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, quienes deben justificar sus acciones y decisiones administrativas.

En la misma línea, la Contraloría busca garantizar que los recursos públicos generen los bienes y servicios públicos a los cuales están orientados. La Contraloría emite informes y recomendaciones sobre las irregularidades encontradas en su labor de control fiscal. Estos informes son valiosos insumos para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, así como para la ciudadanía en

---

<sup>6</sup> Corte Constitucional Colombia, M P Luis Ernesto Vargas Silva, C-490 del año 2011, disponible en línea en, <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-490-11.htm>

<sup>7</sup> Corte Constitucional Colombiana, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, C- 502 del año 2007, disponible en, <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2007/C-502-07.htm>

<sup>8</sup> Contraloría General de la República (2022). Colombia Control Fiscal en la República. Disponible en, [https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/3132997/Control\\_Fiscal\\_en\\_la\\_República\\_200\\_años.pdf/c9e7ef1-02d9-597e-4cfb-dbcff61cf82?i=1671198205162](https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/3132997/Control_Fiscal_en_la_República_200_años.pdf/c9e7ef1-02d9-597e-4cfb-dbcff61cf82?i=1671198205162)

general. Asimismo, la Contraloría tiene la facultad de iniciar procesos sancionatorios y legales contra aquellos responsables de actos ilícitos, lo cual fomenta la rendición de cuentas y la aplicación de la justicia en casos de corrupción.

El Acto Legislativo 04 de 2019 reformó el control fiscal en el país, avanzando hacia un control fiscal *concomitante y preventivo*, pues antes, la Constitución Política de 1991 autorizaba solamente que el control fiscal se realizaría de manera posterior y selectivo, lo cual implicaba que el alcance de actuación por parte de la Contraloría fuera de tan solo el 20% del total de recursos contratados por el Estado<sup>9</sup>. Lo anterior impedía realizar acompañamiento concurrente en el curso de los procesos, inclusive sin importar que estos presentaran irregularidades que lo ameriten. De conformidad, al ser modificado el artículo 267 de la Constitución, hoy en día se permite que antes de finalizar los procesos administrativos se realice un examen de gestión de riesgos y de ser necesario tomar medidas pertinentes que eviten el daño o la maximización de este.

Si bien la Corte Constitucional en Sentencia C-140 de 2022, declaró exequible el acto legislativo justificando que el control concomitante no sustituye el control posterior, sino que por el contrario lo complementa, “(...) este nuevo modelo constituye una garantía de protección de los recursos públicos que finalmente se materializa en una forma de satisfacer los derechos de todo el conglomerado social”<sup>10</sup>; por lo que se destaca que la enmienda constitucional fortalece la función de la Contraloría General de la República y el control fiscal en Colombia, de acuerdo con los nuevos retos, las nuevas formas de corrupción y el desarrollo de nuevas tecnologías de la información. Finalmente, la Corte ha destacado en reiterada jurisprudencia que la Contraloría General de la República es un organismo de control estatal con competencias específicas, que acompaña horizontal, colaborativa y armónicamente a las ramas tradicionales del poder público, a través de una función especializada y autónoma mediante la cual inspecciona la actividad fiscal externa de todas las instituciones del Estado desde el punto de vista financiero, de gestión y de resultados.

Por estas razones, en nuestra condición de ponentes consideramos que la Contraloría General de la República desempeña un papel fundamental en la consolidación de un Estado colombiano transparente, responsable y libre de corrupción. Su importancia radica en su contribución a la construcción de una administración pública consciente, sostenible y en pro del bienestar de los colombianos. En este sentido, es imprescindible reconocer y valorar la función misional que cumple la Contraloría General de la República en el Estado colombiano, por lo que es menester conmemorar sus cien años de creación y reconocer públicamente por medio de la presente iniciativa legislativa su trayectoria, compromiso, y contribución en el desarrollo de la vida administrativa del país.

---

<sup>9</sup> Acto Legislativo 04 de 2019 (septiembre 18) “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”. Diario Oficial No. 51.080 de 18 de septiembre de 2019. Disponible en, [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_04\\_2019.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_04_2019.html)

<sup>10</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-140/20. Magistrado ponente: José Fernando Reyes Cuartas. Referencia: Expediente D-13517. Disponible en, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/C-140-20.htm>

## V. CONFLICTO DE INTERÉS

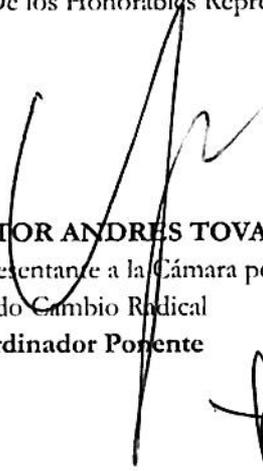
El artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, que modifica el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, en cuanto a los presentes proyectos de ley, se consideran que no generan conflictos de intereses toda vez que ambas iniciativas, ahora acumuladas, buscan asociar a la Nación a la conmemoración de los 100 años de la Contraloría General de la República y se exaltan sus aportes al desarrollo del país. Por lo tanto, conforme al artículo 286 de la Ley 5 de 1992, el Proyecto de Ley acumulado no genera beneficio particular, actual y directo a favor de algún congresista.

No obstante, los ponentes y coordinadores ponentes de la presente iniciativa manifestamos que no estamos inmersos en conflictos de interés o incompatibilidad alguna en relación con el trámite de la presente iniciativa legislativa.

## VI. PROPOSICIÓN

De conformidad con las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos Ponencia Positiva y en consecuencia se solicita a los miembros de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley No. 414 de 2023 Cámara - 304 de 2023 Senado acumulado con el Proyecto de Ley 306 de 2023 Senado, *“Por medio del cual se crea la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual Contraloría General de la República”*.

De los Honorables Representantes,



**VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por Huila  
Partido Cambio Radical  
Coordinador Ponente



**JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Partido Conservador  
Ponente



**JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ**  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 12 Cesar, La Guajira y Magdalena  
Coordinador Ponente



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara por Santander  
Ex Liga de Gobernantes Anticorrupción  
Ponente

**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE EN LA CÁMARA DE  
REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NO. 414 DE 2023 CÁMARA – 304 DE 2023  
SENADO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MEDALLA EDWIN WALTER KEMMERER,  
COMO HOMENAJE AL INSPIRADOR DE LA ACTUAL CONTRALORÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA”**

**“EL CONGRESO DE COLOMBIA,**

**DECRETA”**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto asociar a la Nación en el centenario de vida administrativa de la máxima entidad de control fiscal, mediante un homenaje público a la Contraloría General de la República.

**Artículo 2º. Reconocimiento y exaltación a la Contraloría General de la República.** La Nación hace un reconocimiento a la Contraloría General de la República y exalta sus aportes al desarrollo del país en los en el ámbito institucional, económico, social, ambiental y cultural, mediante la promoción del mejoramiento de la gerencia pública, de la ejecución de las políticas públicas, de la correcta destinación y ejecución del erario, fomentando buenas prácticas en materia de prevención, detección y resarcimiento del daño fiscal, promoviendo escenarios de participación ciudadana para ejercer control social sobre la gestión de las entidades del Estado, de los particulares que administran recursos públicos y de la misma Contraloría.

**Artículo 3º. Compromiso de la nación con las actividades del centenario de la Contraloría General de la República.** La Nación se asocia a las actividades académicas, culturales e institucionales con miras a trazar una agenda de desarrollo de la vigilancia y control fiscal con motivo del centenario de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4º. Difusión académica de la labor de la Contraloría General de la República.** El Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, en coordinación con el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos Jorge Aurelio Iragorri Hormaza (CAEL), desarrollarán contenidos y actividades académicas con la finalidad de difundir la memoria institucional, evolución y contribución de la Contraloría en el desarrollo de la vida administrativa del país.

El CAEL organizará un seminario de difusión académica para el personal del Congreso de la República y entregará un informe que contenga las memorias y recomendaciones en materia normativa para el fortalecimiento del control fiscal en el país.

**Artículo 5º. Creación de la medalla Edwin Walter Kemmerer.** Créase la medalla Edwin Walter Kemmerer, como homenaje al inspirador de la actual Contraloría General de la República, que será

otorgada por el Contralor General de la República anualmente a personas o instituciones que se distingan por su representatividad y sus aportes pasados y presentes a la vigilancia y el control fiscal en Colombia, en América y en el mundo, para lo cual deberá emitir los actos administrativos internos correspondientes, con las razones que justifiquen su otorgamiento.

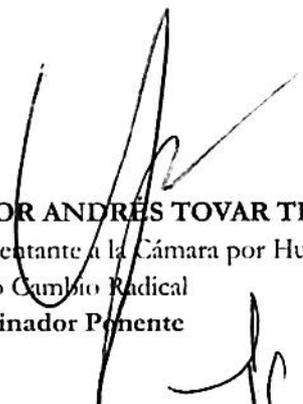
El Contralor General de la República, mediante acto administrativo reglamentará la materia.

**Artículo 6º. Memoria institucional.** Encárguese a la Contraloría General de la República ordenar la elaboración de una placa conmemorativa de su centenario que se instalará en la sede principal de la ciudad de Bogotá en acto solemne.

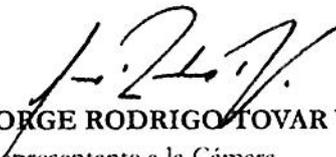
La Contraloría General de la República publicará una edición digital especial que conmemore la evolución e importancia de la entidad para la vida institucional del país. A su vez, difundirá en la página web de todas las oficinas regionales de la contraloría el contenido de la edición digital conmemorativa y se convocará a los demás órganos de control de Estado Colombiano para que realicen la publicación en sus páginas web. La publicación digital estará disponible en todas las bibliotecas públicas del país.

**Artículo 7º. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en Diario Oficial.

De los Honorables Representantes,



**VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**  
Representante a la Cámara por Huila  
Partido Cambio Radical  
Coordinador Ponente



**JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ**  
Representante a la Cámara  
CITREP No. 12 Cesar, La Guajira y Magdalena  
Coordinador Ponente



**JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Partido Conservador  
Ponente



**ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO**  
Representante a la Cámara por Santander  
Líga de Gobernantes Anticorrupción  
Ponente